



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00089-00
Demandante: Nelson Luna Pisco
Demandado: Carlos Andrés Guzmán Guzmán
Proceso: Restitución de Inmueble

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con respuesta de la parte demandante, frente a la solicitud de nulidad presentada por la parte demandada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 129 y el inciso 4 del artículo 134 del CGP, y teniendo en cuenta que las partes solicitaron pruebas, procede el Despacho a manifestarse sobre el decreto de las mismas y la fijación de fecha para la respectiva audiencia.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas de la siguiente manera:

1. Pruebas de la parte demandada

Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud de nulidad, con el valor probatorio que por ley corresponda y que se hallan en los archivos PDF 15, 16 y 17 del expediente digital.

2. Pruebas parte demandante

Téngase como pruebas los documento aportados con el memorial de contestación a la solicitud de nulidad y que se hallan en los archivos PDF 21 y 22 del expediente digital.

SEGUNDO: FIJAR el día **martes, treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022)** a las **diez de la mañana (10:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams.

TERCERO: Por Secretaría, **AGÉNDESE** la celebración de la audiencia en la plataforma Microsoft Teams y **REMÍTANSE** las invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

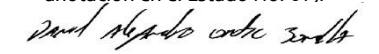


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **28 de abril de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 015.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO